# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4592 Extracto de la Orden de 26 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2024/2025.

BDNS (Identif.): 859336

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859336)

#### Primero. Objeto:

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad correspondientes al curso académico 2024-2025 que se indican a continuación:

- a) Modalidad Danza: 2 premios.
- b) Modalidad Música: 6 premios.
- c) Modalidad Artes Plásticas y Diseño: 2 premios.

#### Segundo. Beneficiarios:

Alumnado que haya finalizado en el curso académico 2024-2025 las Enseñanzas profesionales de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño en centros educativos de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia."

### Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia (BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2017).

#### Cuarto. Premios y dotación económica:

La dotación económica de cada premio extraordinario será de seiscientos euros (600,00 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de seis mil euros (6.000,00 €). Los premios se financian con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 45650, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2025.

El premio consistirá en un diploma acreditativo para cada alumno premiado, que será anotado en su expediente y dotación económica individual.

#### Quinto. Forma y plazos de presentación de solicitudes:

- 1. El alumnado que desee optar a los premios extraordinarios convocados y reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 27 de octubre de 2017, presentará solicitud de inscripción según modelo establecido en los anexos I, II y III de la orden de bases, preferentemente en el centro educativo donde haya finalizado sus estudios de enseñanzas artísticas superiores correspondientes, que actuarán como registro al amparo de la orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos.
- 2. También podrá presentarse la solicitud en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: https:// sede.carm.es. En el apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" buscar el procedimiento: 1314 - "Premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia", así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Para presentar la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- 4. En caso de que la inscripción sea presentada en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.
- 5. Las secretarías de los centros públicos de enseñanzas artísticas profesionales realizarán las funciones de registro, presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras relacionadas con el presente procedimiento.
- 6. Los directores de los centros públicos, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de inscripción, remitirán a la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial las solicitudes presentadas, a las que adjuntarán una certificación académica conforme al modelo establecido en los anexos III y IV de la Orden de bases.
- 7. Por su parte, la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial, solicitará de los centros educativos las correspondientes certificaciones en el caso de las solicitudes que hayan sido recibidas en ese órgano directivo al no haber sido presentadas por los interesados en el propio centro educativo.
- 8. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### Sexto. Instrucción del procedimiento:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Subdirectora General de Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases.

Murcia, 26 de septiembre de 2025.-El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.

**BORM** 

Enseñanzas de Régimen Especial v Educación Permanente

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

Mediante Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha creado y regulado los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño. Para optar a los mismos, es necesario que los candidatos sean propuestos por cada Administración educativa de entre quienes hayan obtenido Premio Extraordinario en la modalidad correspondiente dentro de su ámbito de gestión. Así pues, como fase previa a dichos Premios Nacionales, cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder, para cada año académico, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en su ámbito territorial.

La Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aprueba las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia (BORM nº 251, de 30 de octubre). Conforme a su artículo 1.2., "La Consejería competente en materia de Educación convocará y concederá anualmente los citados premios mediante convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cumplimiento de los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Un extracto de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia." Además, el apartado 2 de su artículo 2 establece que "fijará en cada convocatoria el número de premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales que puedan concederse por modalidad." Su apartado 3, que "Cada convocatoria establecerá si hay dotación de los mismos y, en caso afirmativo, se indicará la cantidad a conceder a cada beneficiario, la indicación del crédito destinado a sufragarlos y la partida del programa de gasto al que habrá de imputarse". Así mismo, en la orden de convocatoria anual debe determinarse el plazo de presentación de solicitudes, según prescribe su artículo 4.6.

Así pues, deben convocarse los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2024-2025.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, y conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



autenticidad

#### **DISPONGO**

# Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025, en las modalidades de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, que se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 251, de 30 de octubre de 2017 (en adelante Orden de bases).

#### Artículo 2.- Premios y dotación económica.

- 1. Se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la Región de Murcia que se indican a continuación:
  - a) Modalidad Danza: 2 premios.
  - b) Modalidad Música: 6 premios.
  - c) Modalidad Artes Plásticas y Diseño: 2 premios.
- 2. El premio consistirá en un diploma acreditativo para cada alumno premiado, que será anotado en su expediente y dotación económica individual.
- 3. La dotación económica de cada premio extraordinario será de seiscientos euros (600,00 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de seis mil euros (6.000,00 €). Los premios se financian con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 45650, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2025.
- 4. En el supuesto de empate entre dos aspirantes a premio de una misma especialidad, se realizará el desempate atendiendo a lo establecido en el ANEXO V de la Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia.

### Artículo 3.- Requisitos de participación.

Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la anteriormente mencionada Orden de bases y que hayan finalizado sus estudios en estas enseñanzas en el curso académico 2024- 2025.



# Artículo 4.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

- 1. El alumnado que desee optar a los premios extraordinarios convocados y reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 27 de octubre de 2017, presentará solicitud de inscripción según modelo establecido en los anexos I, II y III, preferentemente en el centro educativo donde haya finalizado sus estudios de enseñanzas artísticas superiores correspondientes, que actuarán como registro al amparo de la orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos.
- 2. También podrá presentarse la solicitud en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: <a href="https://sede.carm.es">https://sede.carm.es</a>. En el apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" buscar el procedimiento: 1314 "Premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia", así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Para presentar la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- 4. En caso de que la inscripción sea presentada en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.
- 5. Las secretarías de los centros públicos de enseñanzas artísticas profesionales realizarán las funciones de registro, presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras relacionadas con el presente procedimiento.
- 6. Los directores de los centros públicos, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de inscripción, remitirán a la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial las solicitudes presentadas, a las que adjuntarán una certificación académica conforme al modelo establecido en los anexos III y IV de la Orden de bases.
- 7. Por su parte, la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial, solicitará de los centros educativos las correspondientes certificaciones en el caso de las solicitudes que hayan sido recibidas en ese órgano directivo al no haber sido presentadas por los interesados en el propio centro educativo.





- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 9. Los beneficiarios deberán asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).
- 10. Este compromiso se incorpora como anexo IV a esta convocatoria y una vez firmado se acompañará por los interesados junto a la solicitud que se anexa a la orden de bases.

#### Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la subdirectora general de Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases.

### Artículo 6.- Comisión de Valoración, funciones y criterios de valoración.

- 1. La composición de la comisión de valoración se recoge en el artículo 6.1 de la Orden de bases.
- 2. Los criterios de valoración se recogen en el ANEXO V de la Orden de bases.

#### Artículo 7.- Propuesta de resolución.

En relación con la formulación de la propuesta de resolución, resulta de aplicación el artículo 7 de la Orden de bases.

#### Artículo 8.- Resolución.

- 1. La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se llevará a cabo por el Consejero de Educación y Formación Profesional, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de los premios extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales será de 2 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 2. Será de aplicación el régimen de recursos previsto en el artículo 8.2 de la Orden de bases.





# Disposición adicional. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

# Disposición Final. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 apartado 1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación y Formación Profesional

Víctor Javier Marín Navarro.

(Documento firmado digitalmente al margen)





### **ANEXO I**

# INSCRIPCION PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

Apellidos					Nombre			
						_		
DNI/NIE:				e-mail				
Fecha de nacimiento				Teléfono fijo				
				Teléfono móvil				
	L					L		
Dirección						]		
				c		C.P		
						Г		
Localidad				Provincia				
			Г					
Centro en el que fina	alizó las En	señanzas Profes	ionales.					
			Г					
Conservatorio de adscripción (Sólo para alumnos de centros privados autorizados)			s de centros					
				×	6			
Desea optar a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad								
Autónoma de la e se indica (Músi	-		-	s al año aca	démico 20.	20	), en la	modalidad qu
Diseño):		, e:	specialidad					
e la Ley 38/2003								
	., a	. de	de	e 20 Fdo	:			
		•		•	•			
para su tratamiento por la Consejería competente en materia de Educación en el uso de las funcione s propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órga								
no de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se								
gún lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)								
SR. DIRECTOR. GENERAL DE								





### **ANEXO II**

# INSCRIPCION PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Apellidos			Nombre			
•						
DNI/NIE:			e-mail			
Fecha de nacimiento			Teléfono fijo			
			Teléfono móvil			
	L					
Dirección						
				C.P.		
			╗			
Localidad			Provincia			
Familia Profesion	nal Artística					
Especialidad						
Desea optar a	los Premio	os Extraordinarios de En	señanzas Artísticas Prof	esionales de la Comuni	dad	
	_	e Murcia correspondien	tes al año académico 20	)20, en la modalida	d que	
se indica (Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño): modalidad instrumental						
Declara no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el art. 13 d						
e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) de de de						
Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero						
para su tratamiento por la Consejería competente en materia de Educación en el uso de las funcione s propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órga						
no de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se gún lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter						
_	-	, de 14 de diciembre de 1		tection de Datos de Cai	acter	
SR. DIRECTOR	R. GENERAL	DE				





# **ANEXO III**

D./D.ª DECLARO:		,	con	NIF		
CONDUCTA EN	ompromiso de cum MATERIA DE SUB RCIA, aprobado por a abre de 2021.	VENCIONES Y	AYUDA	S PÚBLIC	CAS DE	LA
En	, a	de		de 20		
Fdo:						

